



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA CÓRDOBA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO CON CARÁCTER TEMPORAL DE TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control del Distrito Córdoba en sesión celebrada el 02 de junio de 2021 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar para su provisión temporal de un puesto TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL (A2), con carácter sustituto para el Distrito de Atención Primaria Córdoba, así como aprobar las Bases de la convocatoria, solicitud (ANEXO I) y Baremo (ANEXO II) que regirán la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar la presente convocatoria durante el día siguiente hábil a su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios y en la página web de los Distritos Córdoba y Guadalquivir de Córdoba o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

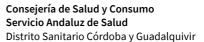
DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8

VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	21/05/2024	PÁGINA 1/18

	21/05/2024	PAGINA 1/18
https://ws0	50.juntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL, CON CARÁCTER SUSTITUTO, EN EL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

0.- JUSTIFICACIÓN

Según establece el referido apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de tareas específicas o conocimientos técnicos que si bien correspondan a las funciones de una determinada categoría requieran de una experiencia o formación determinada, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del centro donde se encuentra el puesto a cubrir.

El motivo por el que se realiza la presente convocatoria para cubrir el puesto de Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de Higiene Industrial (Grupo A2), para la cobertura del puesto, es la inexistencia de bolsa específica de la categoría que se pretende cubrir en la Bolsa Única del Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS).

Asimismo, y de forma previa a la presente publicación, se ha obtenido preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Bolsa del Distrito Córdoba, así como la autorización correspondiente de la Dirección General de Profesionales del SAS.

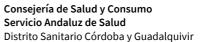
Para la adecuada prestación de la cartera de servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Distrito Sanitario Córdoba, es preciso que el/la Técnico/a a seleccionar reúna unas características específicas que le permitan el desempeño de las tareas que se recogen en el apartado 1.5 de las bases de la presente convocatoria.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 **DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL (GRUPO A2).
- 1.2 **ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO**: A la Dirección Gerencia de los Distritos de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir, según lo previsto en el art. 5.2 de la Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de la Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud de la que formará parte.
- 1.3 **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre), modificado por el art. único.1 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022.
- 1.4 **RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría de Técnicos Superiores de Prevención de Riesgos Laborales especialidad Higiene Industrial (Grupo A2, Nivel 21).

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 2/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	50 iuntadeandalucia es/ver	rificarFirma





FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL: Las propias de la categoría/especialidad a realizar en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.

Funciones del puesto:

Las funciones del puesto son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Estas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo), así como en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm. 27, de 31 de enero).

El/la candidato/a seleccionado/a desarrollará las funciones propias de la categoría de Técnico de Nivel Superior de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad de Higiene Industrial; conforme al siguiente mapa de competencias:

Perfil competencial:

- Capacidad para evaluar factores de riesgo laboral que puedan afectar a la seguridad y la salud de los profesionales en base a la normativa vigente.
- Planes de autoprotección.
- Cumplimiento de los procedimientos del SGPRL del SAS.
- Capacidad para diseñar, aplicar y coordinar planes y programas de actuación preventiva.
- Capacidad para determinar las prioridades en la adopción de medidas preventivas.
- Conocimiento del Sistema de Gestión de PRL del SAS.
- Habilidades para ofrecer información y formación a los profesionales.
- Capacidad para estar actualizado en las novedades legislativas y técnicas de la Especialidad.
- Motivación y conocimientos para orientar su trabajo en torno a la gestión de la Calidad en PRL (ISO 45001:2018).
- Conocimientos de gestión de PRL con organismos externos.
- Conocimiento para ofrecer apoyo y asesoramiento técnico preventivo a Dirección, delegados de PRL, Comités de Seguridad y Salud.
- Conocimiento en gestión preventiva Vigilancia, supervisión y seguimiento de la ejecución de las medidas de prevención que se implanten en los Distritos de Atención Primaria Córdoba y Guadalquivir.
- Conocimientos informáticos y de ofimática.
- Gestión de recursos materiales optimizando el uso eficiente de los mismos.
- Apoyo en la gestión del mantenimiento preventivo, predictivo, conductivo, correctivo y técnico legal de las instalaciones y edificaciones.
- Apoyo y asesoramiento en la gestión para adquisición y mantenimiento del equipamiento.
- Apoyo en la gestión del tratamiento informático realizado a través de un WINSEHTRA.
- Elaboración de informes.
- Apoyo en la elaboración y consecución de los objetivos de la UPRL.
- Mantener informada a la Jefatura de la Unidad de las actuaciones realizadas e incidencias que surjan.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

PÁGINA 3/18	
Firma	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 3/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma



2. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

- 2.1 **TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO**: Se suscribirá un nombramiento de sustituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9. bis y 9.ter. de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, modificado por el art. único.1 del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio de 2022. Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, en caso que la persona candidata seleccionada sea titular de la plaza fija en el SAS en otra categoría se le otorgará un nombramiento en régimen de Promoción Interna Temporal.
- 2.2 **PERÍODO DE PRUEBA:** En virtud a lo establecido en el art. 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, el puesto ofertado estará sujeto a un período de prueba de 2 meses, durante el cual será posible la resolución de la relación estatutaria a instancia de cualquiera de las partes, y de acuerdo con lo establecido en el título VIII, artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos del Servicio Andaluz de Salud.
- 2.3 **VINCULACIÓN:** El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado a la Unidad de Riesgos Laborales de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir, a través de un nombramiento estatutario temporal de carácter sustituto. Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo.
- 2.4 **DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario sustituto, cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, a la plaza que desempeñe, así como cuando dicha plaza resulte amortizada.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

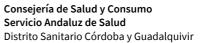
3.1 **TITULACIÓN:** Los/as aspirantes deben de estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del anexo VI del Real Decreto 39/97, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención modificado por el Real Decreto 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de Higiene Industrial. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.2 **REQUISITOS GENERALES:**

Para poder participar, los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos que se recogen en el art. 30 punto 5 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre: a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros Tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. b) Estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento. d) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa. e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso,

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 4/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/ver	rificarFirma





para la correspondiente profesión. f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria. g) No podrán participar en este proceso, quienes ya tengan la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso especialidad a la convocada.

4. PROCESO SELECTIVO:

La selección de los candidatos se realizará en las siguientes fases:

4.1 PRIMERA FASE (de carácter eliminatorio) :

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test con 35 cuestiones (cinco de las cuales serán de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio y se puntuará de 0 a 10. Esta puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: [[A - (E/n-1)]/N]*10 donde $A = n^o$ de aciertos, $E = n^o$ de errores, $n = n^o$ de opciones de respuestas y $N = n^o$ de cuestiones y para ser considerado/a apto/a los candidatos/as deberán obtener un mínimo de 5 puntos.

A este respecto, por cada tres preguntas no acertadas se descontará una de las correctas, las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa.

El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales y de Técnico/a intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales (Anexo III. Programa para la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales-Higiene Industrial). En particular el contenido del ejercicio se ajustará a los temas específicos (Temas 22-75), que se describen y relacionan en el anexo III.

La impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la Web del Servicio Andaluz de Salud y en tablón de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba, la plantilla de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, el plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla.

Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

Los candidatos/as que no superen la puntuación mínima exigida serán declarados como "No Aptos", y no podrán seguir en el proceso de selección.

4.2 SEGUNDA FASE:

BAREMO DE MÉRITOS: A los/as aspirantes que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II (BAREMO GENERAL DE BOLSA ÚNICA BAREMO MÁXIMO 135 PUNTOS), con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

La puntuación total de los/as aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el baremo de méritos de bolsa única.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 5/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/vei	rificarFirma





En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional o europeo de Salud.

Subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad al orden alfabético según sorteo según Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año 2024. Como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen con posterioridad a la publicación de la presente resolución y en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

5.1 **SOLICITUD**. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, dependiente del SAS.

5.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

A la solicitud de participación a la presente convocatoria, se adjuntará la siguiente documentación que será autocompulsada por el aspirante con la mención es "copia fiel del original" con su firma:

Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo.

Fotocopia de la Titulación requerida para poder participar en la Convocatoria.

Autobaremo de Méritos numerados y ordenados cumplimentado y firmados según Anexo II. 4.4 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como de los méritos alegados.

Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en la presente convocatoria en su apartado 2.2 e) o f).

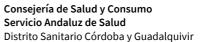
Solicitud de participación (Anexo I) cumplimentado y firmado.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Distrito Sanitario en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 6/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	150 iuntadeandalucia es/vei	rificarFirma





y Guadalquivir, Calle Isla Lanzarote s/n, C.P. 14011, Córdoba, o en cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente la documentación acompañada del registro de entrada sellado, en el plazo de admisión de solicitudes, al siguiente correo atencionalprofesional.dcordoba.sspa@juntadeandalucia.es y antonia.serrano.rodriquez.sspa@juntadeandalucia.es.

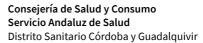
<u>PLAZO DE PRESENTACIÓN:</u> 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación.

- 5.3 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo, serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.
- 5.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de dos días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.
- 5.5 A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:
 - Presidente: Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.
 - Vocales: La Directora de Gestión Económica y de Personal del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir o persona en quien delegue.
 - Dos vocales a propuesta de la Dirección de Gestión Económica y de Personal del Distrito Sanitario Guadalquivir.
 - Jefe de la Unidad de prevención de riesgos laborales de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.
 - Secretario: Un miembro de la Dirección de Gestión Económica y de Personal del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 26 de junio de 2017, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración. Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 7/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/ver	rificarFirma





5.6 Transcurrido tres meses, desde la publicación de la convocatoria, sin que se haya publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

Los plazos establecidos en las bases podrán reducirse a la mitad en caso de extrema urgencia y necesidad.

6 RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

- 6.1 Finalizada la primera fase recogida en la base 4 (Proceso Selectivo), se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y la declaración de APTO/NO APTO. A los candidatos declarados APTOS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo a lo establecido en el Anexo II (Baremo General de Bolsa, grupo B A2). Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de 3 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.
- 6.2 La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección Gerencia de los Distritos Córdoba y Guadalquivir, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es idóneo para el desempeño del puesto convocado.
- 6.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia de los Distritos Córdoba y Guadalquivir por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página web del SAS y tablones de anuncios de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

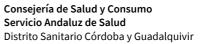
7. TOMA DE POSESIÓN.

El plazo de toma de posesión será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

EL DIRECTOR GERENTE
DE LOS DISTRITOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR
Fdo. D. Francisco Javier Fonseca del Pozo

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 8/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		rificarFirma





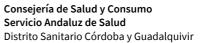
ANEXO I

D/Dña, con D.N.I. núm, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en
, C.P. localidad
de, provincia de, teléfono
,
EXPONE:
Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto de TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA ESPECIALIDAD DE HIGIENE INDUSTRIAL (A2) con carácter sustituto, en el Distrito Sanitario Córdoba, y en base a ello
SOLICITA
Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.
 Copia del DNI. Copia de la Titulación Académica requerida para el desempeño del puesto ofertado. Copia de los méritos acreditados conforme al Anexo II con la mención "es copia del original" en cada uno de ellos, numerados y ordenados por apartados. Autobaremo (Anexo II) de méritos cumplimentado.
, a de de 2024
Fdo.:
DIRECTOR GERENTE DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALOUIVIR

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba

Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		21/05/2024	PÁGINA 9/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





ANEXO II

BAREMO BAREMO DE MÉRITOS Técnico Superior en PRL (Higiene Industrial)
CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION-GERENCIA DE LOS DISTRITOS SANITARIOS CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR.

	1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reserva- do para la Admi- nis-tra- ción
			Puntos	
1.1.	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x		
1.2.	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especia- lidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x		
1.3.	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x		
1.4.	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	x		
	Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas). 2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).			
	2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).			
	2.1.1. Grado de Doctor			
	a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x		

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		21/05/2024	PÁGINA 10/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





b. Si el grado de doctor se na obtenido con la mención «cum laude» o sobresallente, añadir 1,00 punto.	x	
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x	
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x	
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos).		
2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		
2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x	
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).		
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. 2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:		
 a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de forma- ción = 0,025 puntos. 	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x	
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		21/05/2024	PÁGINA 11/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





se valorarán de la forma siguiente:		
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x	
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x	
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x	
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x	
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).		
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.		
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	х	
a.1. Libro completo = 1 punto.	х	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x	
c) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	х	
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x	
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 12/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



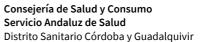


Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir

d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:		
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x	
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x	
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x	
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x	
e.1.De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x	
e.2.De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x	
e.3.De ámbito regional = 0,15 puntos.	x	
f)Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x	
TOTAL		

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 13/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		ificarFirma





ANEXO III

Temario Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales-Higiene Industrial

TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 22. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales I: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales II: Servicios de Prevención, Consulta y participación de los trabajadores. Obligaciones de los fabricantes, importadores y suministradores. Responsabilidades y sanciones.

Tema 24. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención I: Disposiciones generales. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva. Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 25. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención II: Acreditación de entidades especializadas como servicios de prevención ajenos a las empresas. Auditorías. Funciones y niveles de cualificación. Colaboración con el Sistema Nacional de Salud.

Tema 26. Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tema 27. Organismos e instituciones internacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo. Otros organismos internacionales competentes. Tema 28. Organismos e instituciones nacionales con competencia en materia de prevención de riesgos laborales: Instituto Nacional de Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tema 29. Órganos autonómicos con competencias en materia de Prevención de Riesgos Laborales: Consejería de Salud y Consejería de Empleo. Estructura, funciones y competencias en Prevención de Riesgos Laborales. Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

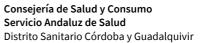
Tema 30. Derechos de participación y representación en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Junta de Andalucía. Normativa de aplicación.

Tema 31. Responsabilidad en materia preventiva: Responsabilidad de los empresarios: administrativa, civil y penal. Responsabilidad de los trabajadores. Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 32. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social en España: funciones y facultades. Marco jurídico vigente. Organización del sistema de Inspección: órganos de colaboración y cooperación de las Administraciones Públicas en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

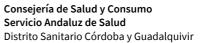
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 14/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/ve	rificarFirma





- **Tema 33.** La organización de la prevención en el SAS: Estructura y funciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Normativa de aplicación
- Tema 34. El Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Procedimientos.
- **Tema 35.** El Plan de Prevención y Atención de Agresiones para los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Servicio Andaluz de Salud.
- **Tema 36.** El Plan de Prevención de Riesgos Laborales: Concepto. Elementos integrantes. Instrumentos esenciales. Declaración de principios. Sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales. Conceptos básicos de la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Auditoría del sistema de gestión de seguridad y salud.
- **Tema 37.** Planes de Autoprotección: Objetivos. Factores de riesgo. Clasificación de las emergencias. Organización de emergencias. Implantación. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- **Tema 38.** Formación para la prevención: El profesor. Modelos de profesor. Comunicación profesoralumno. Recursos y material didáctico. Características del alumno adulto. La evaluación. Nuevas tecnologías aplicadas a la formación.
- **Tema 39.** Vinculación de las especialidades técnicas en Prevención de Riesgos Laborales: Seguridad en el Trabajo, Ergonomía y Psicosociología Aplicada, e Higiene Industrial, con la actividad sanitaria en el Servicio de Prevención.
- **Tema 40.** Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 41.** Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 42.** Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores. Guía Técnica.
- **Tema 43.** Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización. Guía Técnica.
- **Tema 44.** Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Guía Técnica.
- **Tema 45.** Equipo de Protección Individual (EPI). Aspectos sobre su comercialización. Real decreto 1407/92. Reglamento de la Unión Europea: (UE) 2016/425. Certificación como EPI y producto sanitario (uso dual).
- **Tema 46.** El accidente de trabajo: Definición legal y médica. Causas de los Accidentes. Análisis estadísticos de los accidentes. Índices estadísticos. Investigación de accidentes. Normativa aplicable. Enfermedades profesionales: Concepto. Clasificación. Ley General de la Seguridad Social: Incapacidad Temporal. Incapacidad Permanente. La notificación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Obligaciones establecidas en la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo y en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- **Tema 47.** Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina del trabajo. Patologías de origen laboral. Epidemiología laboral. Vigilancia de la salud. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria.

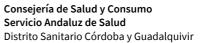
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 15/18
VERIFICACIÓN	Pk2jm5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0		rificarFirma





- **Tema 48.** Protección de la maternidad: Riesgos laborales específicos para la mujer trabajadora durante el embarazo, posparto y lactancia. Legislación vigente de protección a la maternidad. Medidas para promover la mejora de la seguridad y salud en el trabajo de la mujer embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia. Medidas preventivas frente a los riesgos específicos.
- **Tema 49.** Promoción de la salud en el Lugar de Trabajo. Actividad física. Alimentación equilibrada. Prevención del tabaquismo. Red europea de promoción de la salud en el trabajo (ENWHP).
- **Tema 50.** Protocolo de prevención y actuación de la Administración de la Junta de Andalucía en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación.
- **Tema 51.** Introducción a la Higiene Industrial. Antecedentes históricos. Concepto y objetivos. Relaciones con la medicina del trabajo y con las especialidades técnicas. Ramas de la Higiene Industrial. Criterios legales de valoración.
- **Tema 52.** Definición y Clasificación de los contaminantes químicos. Vías de entrada en el organismo. Mecanismos de toxicidad. Relación dosis-efecto y dosis-respuesta. Efectos de dichos contaminantes sobre el organismo.
- **Tema 53.** Métodos simplificados de evaluación de agentes químicos. Evaluación del riesgo químico por inhalación (método basado en COSSHH Essentials y método basado en método del INRS).
- **Tema 54.** Metodología de actuación para la medición de las exposiciones a contaminantes químicos. Equipos de lectura directa, sistemas de toma de muestras activos y pasivos. Técnicas analíticas para determinar las concentraciones.
- **Tema 55.** Criterios de valoración de carácter técnico, ambientales y biológicos. Control de la exposición de los contaminantes químicos. Acciones sobre el foco contaminante, el medio y el individuo.
- **Tema 56.** Real Decreto 374/2001, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos. Guía Técnica.
- **Tema 57.** Agentes cancerígenos y mutágenos. Cáncer laboral: antecedentes históricos. Patogénesis del cáncer. Carcinogénesis química y mutagenicidad en células germinales. Control biológico de la exposición a carcinógenos. Real Decreto 665/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 58.** Definiciones, conceptos básicos y clasificación de los agentes biológicos. Vías de entrada en el organismo. Metodologías de evaluación. Medidas de prevención del riesgo de contaminación. Real Decreto 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Guía Técnica.
- **Tema 59.** El ruido. Nociones fundamentales de la acústica. Clases de ruido. Análisis de bandas de octava. El campo auditivo humano, la anatomía y fisiología del oído. El daño auditivo. Instrumentos para la medición del ruido. Criterios de valoración y control de las exposiciones.
- **Tema 60.** Real Decreto 286/2006, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Guía Técnica.
- **Tema 61.** Las vibraciones. Características físicas y efectos sobre el cuerpo humano, criterios de evaluación de las vibraciones transmitidas mano-brazo y las transmitidas a todo el cuerpo y medidas de prevención.
- **Tema 62.** Real Decreto 1311/2005, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	1	21/05/2024	PÁGINA 16/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0		rificarFirma





- **Tema 63.** El ambiente térmico. Efectos sobre el organismo humano. Mecanismo de intercambio térmico entre el individuo y el medio ambiente. Criterios de valoración, el índice W.B.G.T. Evaluación del riesgo por calor y medidas preventivas. Evaluación del riesgo por exposición a ambientes fríos y medidas preventivas.
- **Tema 64.** Radiaciones no ionizantes. Concepto de radiación, radiaciones ultravioletas, radiación infrarroja, radiación luminosa o luz visible, microondas y radiofrecuencias, radiaciones láser, los campos electromagnéticos de frecuencia extremadamente baja. Efectos sobre el organismo humano. Riesgos y medidas preventivas.
- **Tema 65.** Real Decreto 486/2010 para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con las radiaciones ópticas. Real decreto 299/2016 sobre la protección se la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a campos electromagnéticos.
- **Tema 66.** Radiaciones ionizantes. Conceptos y clasificación de las radiaciones ionizantes, Interacción con el organismo, efectos biológicos. Riesgos de la exposición a radiaciones ionizantes y medidas preventivas. Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre la protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
- **Tema 67.** Legislación sobre registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y mezclas químicas. Legislación sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias y mezclas químicas. Características de la peligrosidad de los productos químicos. Criterios de clasificación de sustancias y mezclas químicas. Mecanismos de información: Etiquetas. Ficha de datos de seguridad.
- **Tema 68.** Los productos químicos en el laboratorio. Principales características de peligrosidad de sustancias y preparados mezclas químicas. La reactividad química. Operaciones de trasvase de productos químicos. Procedimientos en caso de salpicadura.
- **Tema 69.** Técnicas para el control de contaminantes en el laboratorio. Protección colectiva e individual. Protocolos de actuación y descripción. Información, sustitución, delimitación de áreas. Mantenimiento y revisiones, orden y limpieza.
- **Tema 70.** El almacenamiento de productos químicos. La separación, el aislamiento o el confinamiento. Stock de productos. Características de estanterías, armarios y salas de almacenamiento.
- **Tema 71.** Organización del trabajo en laboratorios. Hábitos personales de trabajo y buenas prácticas en el laboratorio. Recomendaciones preventivas generales. Elementos de actuación y protección para el control de incidentes y emergencias en un laboratorio. Características, instalación, ubicación, mantenimiento, señalización, formación e información.
- **Tema 72.** Trabajo con muestras biológicas en el laboratorio. Ventilación general y localizada. Cabinas de seguridad biológica. Desinfección y descontaminación. Manipulación y transporte de muestras biológicas.
- **Tema 73.** Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la exposición a agentes químicos. Desinfectantes y esterilizantes, formaldehido, xileno, gases anestésicos, humos quirúrgicos y medicamentos peligrosos. Evaluación y control de riesgos.
- **Tema 74.** Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la exposición a agentes biológicos. Prevención de lesiones causadas por instrumentos cortantes y punzantes en el sector sanitario y hospitalario. Orden ESS/1451/2013.
- **Tema 75.** Riesgos higiénicos en los centros sanitarios derivados de la utilización de radiaciones no ionizantes. Radiaciones ultravioletas en lámparas germicidas o tratamientos dermatológicos. Láseres (ultravioleta, visible o infrarrojo) en dermatología, ginecología, neurocirugía, odontología, urología u oftalmología. Las radiofrecuencias y microondas en fisioterapia y rehabilitación.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO)	21/05/2024	PÁGINA 17/18
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws0	50.iuntadeandalucia.es/ver	ificarFirma





Consejería de Salud y Consumo Servicio Andaluz de Salud Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir

Esta información procede de la publicada en la Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban y publican los nuevos programas de materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales y de Técnico/a Intermedio/a en Prevención de Riesgos Laborales (610.41 KB)

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO	21/05/2024	PÁGINA 18/18	
VERIFICACIÓN	Pk2im5GWZTRCYT9CYWC332G6HY2WM8	https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma		





DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente resolución se publica en el día de la fecha en los tablones de Anuncios del Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir y en la página Web del SAS en el día de la fecha.

Director Gerente de los Distritos Sanitarios Córdoba y Guadalquivir.

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR C/ Isla Lanzarote s/n 14011 Córdoba Teléfono 957354300

		1	
_	_	ł	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER FONSECA DEL POZO		22/05/2024	PÁGINA 1/1	
VERIFICACIÓN	Pk2im4KGCE.II.I4YNCBW9C55LIEY7GESP	https://ws0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		